

-TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
YOPAL – CASANARE

* Sala Única de Decisión*

Yopal, primero (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:

TUTELA PRIM. INST. 850012208003-2017-00018-00

Accionante: ALUD ANTONIO REYES GALVAN

Accionado: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO

En escrito que antecede el señor ALUD ANTONIO REYES GALVAN actuando en nombre propio presenta acción de tutela en contra de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para que le sean amparados sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, confianza legítima, acceso a la función pública y al trabajo.

En consecuencia este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela de la referencia, por reunir los requisitos legales.

SEGUNDO: Solicitar a la entidades accionadas, informen a este despacho judicial y para las presentes diligencias, en el término de UN (01) DÍA HÁBIL contado a partir de la notificación del presente auto, todo lo referente acerca de los hechos y pretensiones del accionante, así como las pruebas que pretendan hacer valer. (Art. 19 del Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: Por secretaría notificar en legal forma y de manera inmediata a cada una de las partes esta decisión. Déjense constancias. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y Art. 5 del Decreto 306 de 1992).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ALVARO VINCOS URUEÑA
Magistrado Sustanciador